



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 528/

Quillón, 05 FEB 2021

VISTOS:

- El Acuerdo N° 1.096/2021 del Concejo Comunal de Quillón de acuerdo a sesión Ordinaria N° 192, de fecha 01 de Febrero del 2021.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 3526, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE, el Plan de Trabajo del servicio de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de Salud**, de la comuna de Quillón, en la forma que se adjunta a este decreto y que se ejecutara durante el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

JOP/SVV/MLL/drj

04.02.2021

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Bienestar Salud Quillón
- Archivo AFUSAM



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 13/2021

El Secretario Municipal de la comuna de Quillón quien suscribe, certifica que:

En sesión ordinaria N° 192 del día lunes 01 de febrero de 2021, en el Concejo Municipal se aprobó lo siguiente:

Acuerdo N° 1.096/21: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal el plan de trabajo 2021 del servicio de bienestar de Salud.

Se extiende el presente certificado al Departamento de Salud Municipal, para realizar los actos administrativos correspondientes.

Otorgado a tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN AÑO 2021

Acogiéndonos al art.22 del Reglamento donde manifiesta que los beneficios a otorgar serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para el año 2021 se otorgarán los siguientes beneficios:

Cabe destacar que al referirnos a "Funcionarios de Salud" esto incluye a todos los trabajadores que se desempeñan en DESAMU, CESFAM, CECOSF Y POSTAS.

I BENEFICIOS Y PRESTACIONES

Bonificación en salud

Se bonificará a cada afiliado o carga un tope máximo de \$ 140.000 anuales previa presentación de documentos como lo indica el art. 20 letra b.

Subsidio económico o ayudas sociales

Se bonificará por:

Matrimonio: Se bonificará un tope máximo de \$25.000 por socio previa presentación de documentos como se indica en el art.20 letra e.

Nacimiento: Se bonificará un tope máximo de \$30.000 por nacimiento previa presentación de documentos como se indica en el art.20 letra e.

Fallecimiento: Se bonificará la suma de \$40.000 por cada fallecido, acogiéndose a lo establecido en el art. 22 punto II letra d, previa presentación de documentos como se indica en el art.20 letra e.

BECA DE ESTUDIO A SOCIOS

Se otorgará una beca de estudio de \$55.000 anual a los socios que se encuentren realizando estudios de nivel superior * solo socios (Estudios para obtener un título de nivel técnico o profesional, excluye diplomados y magister), en instituciones del estado o reconocidas por este, previa presentación de antecedentes que certifique la matricula o la condición de alumno regular.

II. PRESTAMOS

Se aprobarán préstamos a los afiliados de acuerdo a lo estipulado en el punto III (prestamos) letra a y b del reglamento, con un tope máximo de \$500.000.

En materia de reajustabilidad e interés se regirán por la Ley 18010 y se aplicara la tasa de interés más baja del mercado.

La cantidad de préstamos otorgados va a depender de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente.

La solicitud se hará previa presentación de formulario tipo con secretaria del comité de Bienestar quien lo hará llegar al jefe de finanzas del Desamu.

El préstamo deberá ser resuelto, depositado, o entregado en documento según sea el caso, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se aprueba el otorgamiento.

La cancelación se realizará según lo convenido y en un máximo de 12 cuotas, descontadas por planilla, dentro del año calendario.

III BENEFICIOS Y PRESTACIONES VARIAS

A- Se realizará una Jornada para los hijos de los socios o cargas reconocidas, durante el mes de diciembre.

El lugar donde se realizará la actividad será dentro de la comuna a una distancia máxima de 15 kilómetros del Cesfam de Quillón, y va a depender de la oferta disponible en la licitación de la actividad.

Esta actividad se realizará el día 10/12/2021 desde las 15:00 -20:00hrs, y contempla lo siguiente

ALIMENTACION:

Se otorgará un vaso de helado, una bolsa de golosinas, dos bebidas o jugo, pizza o completo por cada niño (@)

PRESUPUESTO:

Jornada Hijos de funcionarios y cargas reconocidas: Se consideró un valor tope de \$800.000

B. Se realizará entrega de un regalo a fin de año a los hijos de los socios o cargas reconocidas

PRESUPUESTO:

Regalos: Se estimó un regalo de dinero en efectivo con un valor de \$15.000 por niño (@) a entregar en el mes de Diciembre de 2021.

C-Actividad recreativa de finalización de año socios.

Tiene como objetivo contar con una instancia de participación, para fortalecer los lazos afectivos y de redes de trabajo entre los funcionarios, como también de autocuidado, de tal forma de prevenir enfermedades provocadas por el estrés laboral.

Cada funcionario confirmará 15 días antes su asistencia a dicho evento, si alguno confirma y no asiste se le multará con el valor de la cena, la cual será descontada del beneficio de cobro de salud.

Esta actividad contempla lo siguiente:

- Coctel
- Cena
- Bar libre
- DJ con música, Karaoke, Animación, Iluminación,
- Estacionamiento
- Áreas verdes
- Seguridad

Día: 17 de diciembre 2021

Horario: A partir de las 20:00 hasta las 05:00 am aprox. Según disponibilidad de recinto.

PRESUPUESTO:

Actividad: Se consideró un valor máximo de \$2.600.000

D. Regalo Funcionario

Se considerará un regalo a cada afiliado correspondiente a dinero en efectivo un monto de \$70.000, el cual será entregado durante el mes de diciembre 2021.

E- Reconocimiento a Trayectoria Funcionaria y Dedicación al Servicio Asistencial.

En reconocimiento a su **Trayectoria Funcionaria y Dedicación al Servicio Asistencial**, se otorgará por una sola vez, un bono en dinero equivalente a \$550.000 Y por única vez a 4 socios del Servicio de Bienestar en el año.

Este bono tiene como objetivo el reconocimiento a la Trayectoria Funcionaria y su Dedicación al Trabajo Asistencial, no necesariamente en la comuna.

Para tener derecho a postular a este beneficio el funcionario debe contar con un piso mínimo de diez años de servicio.

Para seleccionar los beneficiados se solicitará al DESAMU listado de socios con años de servicio computados en toda su trayectoria funcionaria.

Se hará una revisión de la información recibida y se seleccionará a los 4 socios, con más años de servicios, no solo en la comuna sino en toda su trayectoria funcionaria y que no hayan recibido este beneficio.

Esta actividad se realizará el día 26/02/2021 en las dependencias aún por confirmar, se realizará una pequeña ceremonia y entrega de este reconocimiento.

F- CAJA DICIOCHERA

Para las fiestas patrias Se hará entrega de una caja dieciochera con alimentos surtidos acorde a las festividades, por un valor máximo de \$16.000 por socio.

G-VALE DE GAS.

Todos los socios del Servicio Bienestar, obtendrán vales de Gas con la empresa Abastible, 5 vales por socio máximo independiente de los kilos del galón (casa socio solicita lo que necesita según necesidad).

IV CAJA CHICA

El servicio de bienestar de acuerdo al Art 15 del reglamento mantendrá una caja chica de **3UTM**, la que irá en apoyo a todos los gastos menores de los distintos rubros e imprevistos sociales.

V ASIGNACION DE HORAS PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR

De acuerdo a la experiencia recogida hasta ahora, se hace necesario asignar un mínimo de horas para el trabajo realizado por el Comité de Bienestar.

- Se solicita 9 horas semanales para secretaria y presidente, y/o en ocasiones extraordinarias, que se requiera la participación de otro integrante del comité pueda también hacer uso de este beneficio.
- Para reunión mensual del comité 3 horas, con bloqueo de agenda, y para quienes no trabajan con agenda se den las facilidades para participar de ellas, quedando de esta forma tiempo exclusivo para el comité.

Quillón, diciembre del 2020